



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° CSP00020250000133, que contiene la Nota Informativa N° 000128-2025-CSP-DIRIS LE, por el responsable del Centro de Salud Primavera de la RIS Santa Anita – El Agustino, y el Informe N° 000570-2025-ETGE-DIRIS LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 02 de mayo del 2025, el servidor SANDY KATHERINE HERENCIA JURO, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, con el cargo de Técnica en Enfermería, nivel STF, quien labora en el Centro de Salud Primavera de la RIS Santa Anita – El Agustino de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de noventa (90) días calendario, a partir del 19 de mayo al 16 de agosto del 2025.

Que, a través de la Nota Informativa N° 000128-2025-CSP-DIRIS LE, de fecha 06 de mayo del 2025, el responsable del Centro de Salud Primavera de la RIS Santa Anita – El Agustino, emite opinión favorable sobre licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el mencionado servidor.

Que, el artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo único de la Ley 32199, publicada el 17 de diciembre del 2024, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: e) *Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. “Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años consecutivos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años”;*

Que, el numeral 51 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aprobada por Resolución Directoral N° 411-2023-DG-DIRIS LE/MINSA, establece que *“Las licencias con o sin goce de remuneración, serán requeridas por el/la servidor/a a su jefe inmediato, quien, de autorizarla, remite la solicitud respectiva a la OGRH de la DIRIS LE, para la oficialización y/o registro de la licencia concedida. El otorgamiento de la licencia, en razón de su naturaleza, se condiciona a las necesidades institucionales. La simple presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, salvo aquellas que deban ser otorgadas por ley”;*

Que, mediante Informe N° 000570-2025-ETGE-DIRIS LE, de fecha 12 de mayo del 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, de acuerdo a lo solicitado y contando con la opinión favorable del jefe inmediato, concluye que se cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de noventa (90) días calendario, a partir del 19 de mayo al 16 de agosto del 2025 a favor del servidor nombrado SANDY KATHERINE HERENCIA JURO;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DUTPRKR





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con la Visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

En uso de las facultades conferidas en el literal h) del numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/ MINSA, mediante el cual delegan durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras: Licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor civil **SANDY KATHERINE HERENCIA JURO** nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Técnica en Enfermería, nivel STF, quien labora en el Centro de Salud Primavera de la RIS Santa Anita – El Agustino de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por el periodo de noventa (90) días calendario, a partir del 19 de mayo al 16 de agosto del 2025, debiendo reincorporarse al día siguiente hábil de terminada la licencia otorgada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2° .- PRECISAR que el periodo que dure la licencia sin goce de remuneraciones concedida en el artículo primero de la presente resolución no será computable como tiempo de servicios para ningún caso.

Artículo 3° .- DISPONER que la Secretaria de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectúe la notificación a la interesada de acuerdo a ley y a las instancias pertinentes.

Artículo 3° .- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (<http://www.dirislimaeste.gob.pe>)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DUTPRKR

